

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veinte (2020).

Proceso	Acción de tutela
Radicación	11001-33-35-013-2020-00084-00
Demandante	GERSON NARCISO BARRIOS OROZCO
Demandado	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-
Asunto	REQUERIMIENTO

Encontrándose el presente proceso para proferir sentencia, el Despacho considera necesario previo a adoptar la decisión que en derecho corresponda ordenar lo siguiente:

- **REQUERIR** al **BANCO DAVIVIENDA**, para que en término perentorio e **dos (2) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva informar a través de los correos de este Juzgado (admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co) si el señor **GERSON NARCISO BARRIOS OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.784.772, posee alguna cuenta en esa institución financiera. De ser así, indique los números de dichas cuentas, el estado en que se encuentran, y los movimientos que hayan tenido desde enero de 2020.

- **SOLICITAR** a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL** que en el término perentorio de **dos (2) horas** siguientes a la notificación del presente auto, a través de los correos de este Juzgado (admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co) se sirva remitir la siguiente información:
 - Soportes documentales que den cuenta de las consignaciones de las mesadas de enero a marzo de 2020 de la asignación de retiro del señor **GERSON NARCISO BARRIOS OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.784.772, ya que si bien en la contestación de la tutela se hizo mención a que las respectivas sumas dinerarias se enviaron: "(...) a la cuenta

terminada con el 5803 del Banco Davivienda, donde nuevamente presentó rechazo por la causal: Cuenta cerrada (...)” no remitió los soportes de ello.

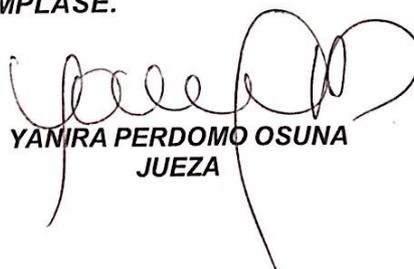
- *Copia íntegra y legible de la certificación adjuntada con la solicitud radicada el 13 de enero de 2020 bajo el No. 20200002852, por el accionante ante CREMIL para efectos del pago de su asignación de retiro.*

- *Informar a que cuenta se consignó el valor de la asignación de retiro de los meses de **enero a abril de 2020** al señor **GERSON NARCISO BARRIOS OROZCO**, remitiendo los soportes documentales tales pagos.*

• **SOLICITAR** por el medio más expedito al señor **GERSON NARCISO BARRIOS OROZCO** que en el **término de dos (2) horas** siguientes a la notificación de este proveído, a través de los correos de este Juzgado (admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co, se sirva informar bajo gravedad de juramento, si la certificación bancaria de DAVIVIENDA de fecha 19 de junio de 2019, que allegó con el escrito de tutela corresponde a la misma anexada a la petición radicada el 13 de enero de 2020 bajo el No. 20200002852 ante CREMIL, en caso afirmativo o negativo, aporte las mismas.

Asimismo, informe si a la fecha CREMIL ya realizó los pagos de su asignación de retiro de los meses de enero a abril de 2020 en la cuenta bancaria DAVIVIENDA por él aportada para tal efecto. En caso afirmativo allegue los respectivos soportes de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA